

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 17293

Ref. Expediente N° NC2018/0005861

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 06 de junio de 2018, con el N° NC2018/0005861, por LAMBWESTON/MEIJER VOF, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “UN PAQUETE PARA PAPAS A LA FRANCESA Y UNA PREFORMA PLANA PARA ENSAMBLAR TAL PAQUETE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/NL2016/050846 del 06 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 837 el 31 de agosto de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13533, notificado el 16 de diciembre 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0005861 el 10 de marzo de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0005861 el 10 de marzo de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un paquete para papas a la francesa y una preforma para ensamblar dicho paquete, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2015/028088, en unas perforaciones, provistas además en la pared delantera y posterior, estando restringidas a un área en la proximidad de la base, extendiéndose desde dicha base hasta un tercio de la altura total de la pared delantera y posterior. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello,



Resolución N° 17293

Ref. Expediente N° NC2018/0005861

se evidencia el efecto de mejorar la capacidad del paquete para las papas fritas para conservar su crujencia durante un período extendido, permitiendo el transporte de las papas fritas desde su punto de venta a un sitio donde estas se consumen, posibilitando un tiempo de retención de aproximadamente de 20 minutos en el paquete, de tal manera que estas pasen la prueba organoléptica de crujencia, en la cual debe experimentarse crocancia mientras las papas fritas se mastican por lo menos cinco veces. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UN PAQUETE PARA PAPAS A LA FRANCESA Y UNA PREFORMA PLANA PARA ENSAMBLAR TAL PAQUETE”

Clasificación IPC: B65D 5/02, A47G 21/00, B65D 5/42.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0005861 el 10 de marzo de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): LAMBWESTON/MEIJER VOF.

Domicilio(s): STATIONSWEG 18A 4416 PJ KRUININGEN PJ, PAISES BAJOS.

Inventor(es): Dirk VAN DIJK y Mike VERMEER.

Prioridad(es) N°: 07/12/2015, NL (PAISES BAJOS), 2015918.

Solicitud internacional N°: PCT/NL2016/050846 ***Fecha:*** 06 de diciembre de 2016.

Vigente desde: 06 de diciembre de 2016 ***Hasta:*** 06 de diciembre de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a LAMBWESTON/MEIJER VOF, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser



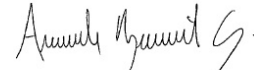
Resolución N° 17293

Ref. Expediente N° NC2018/0005861

interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 de abril de 2020.



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ

Fecha: 2020.04.16

23:02:56 COT

Razón: Validez jurídica.

Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Resolución N° 17293

Ref. Expediente N° NC2018/0005861

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un paquete (10) para papas a la francesa que comprende una base (11), paredes laterales, una pared delantera y posterior (12) y una tapa que puede cerrarse (13), paquete que tiene un área superficial total y se provee con perforaciones (8, 8') las cuales, colectivamente, tienen un área abierta que se fija en una razón preseleccionada del área superficial total, en donde las citadas perforaciones (8') se proveen por lo menos en la tapa (13), caracterizado por que las perforaciones se proveen además en la pared delantera y posterior (12) y las perforaciones (8) en la pared delantera y posterior (12) están restringidas a un área en la proximidad de la base, en donde la proximidad de la base se extiende desde la base (11) hasta un tercio de la altura total de la pared delantera y posterior (12).
2. El paquete de la reivindicación 1, caracterizado por que la citada razón se fija en el intervalo de 3 - 10%.
3. El paquete de la reivindicación 1 o 2, caracterizado por que las perforaciones (8, 8') se incorporan por lo menos en parte como orificios (8'') próximos a la tapa (13).
4. El paquete de una cualquiera de las reivindicaciones precedentes 1-3, caracterizado por que la base (11) del paquete es cóncava.
5. El paquete de una cualquiera de las reivindicaciones 1-4, caracterizado por que un área abierta de las perforaciones (8') en la tapa (13) y/o los orificios (8'') próximos a la tapa es mayor que un área abierta de las perforaciones (8) en la pared delantera y posterior (12) en la proximidad de la base.
6. El paquete de una cualquiera de las reivindicaciones 1-5, caracterizado por que las perforaciones (8) en la pared delantera y posterior (12) se proveen con dimensiones para impedir el paso de las papas fritas con tamaños de 6x6 mm y/o de 9x9 mm.
7. El paquete de una cualquiera de las reivindicaciones 1-6, caracterizado por que la pared delantera y posterior (12) se ensanchan una de la otra cuando se miran desde la base (11) hacia arriba.
8. El paquete de una cualquiera de las reivindicaciones 1-7, caracterizado por que la pared delantera y posterior (12) confluyen suavemente una en la otra con el fin de proporcionar el paquete (10) con un exterior redondeado.
9. El paquete de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 8, caracterizado por que el paquete (10) se elabora de una pieza de material.
10. El paquete de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 9, caracterizado por que el paquete (10) se elabora de una preforma plana (1).
11. Una preforma de una sola pieza (1) para un paquete para papas a la francesa de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-10, que comprende un

Resolución N° 17293

Ref. Expediente N° NC2018/0005861

miembro conector (2) que se conecta en lados opuestos del citado miembro (2) a un miembro lateral primero y segundo (3, 4), en donde el miembro lateral primero y segundo (3, 4) se ensanchan cada uno con un ancho progresivo a medida que aumenta la distancia desde el miembro conector (2), en donde el citado ancho se mide perpendicularmente a un eje del cuerpo (5) que se extiende a través del miembro lateral primero y segundo (3, 4) y el miembro conector (2), y en donde uno del miembro lateral primero y segundo (3, 4) se conecta a un elemento de extensión (6) que se incorpora para servir como una tapa (13) en una configuración de la preforma plana (1) en donde esta se ensambla en un paquete (10) para papas a la francesa, y en donde el primer miembro lateral (3) y el segundo miembro lateral (4) y/o el elemento de extensión (6) se proveen con perforaciones (8, 8'), caracterizada por que el primer miembro lateral (3) y el segundo miembro lateral (4) forman una pared delantera y una pared posterior (12) cuando la preforma plana se transforma en el paquete (10), y las perforaciones (8) en el primer miembro lateral (3) y el segundo miembro lateral (4) se proveen en una región que se extiende un máximo de un tercio de la longitud del citado miembro, región que es adyacente al miembro conector (2).

12. La preforma plana de la reivindicación 11, caracterizada por que las perforaciones (8) en el primer miembro lateral (3) y/o el segundo miembro (4) se dimensionan para impedir el paso de las papas fritas de 6x6 mm y/o 9x9 mm.
13. La preforma plana de la reivindicación 11 o 12, caracterizada por que un área abierta provista por las perforaciones (8) en el primer miembro lateral (3) y/o el segundo miembro lateral (4) es menor que un área abierta de las perforaciones (8') en el elemento de extensión (6).
14. La preforma plana de una cualquiera de las reivindicaciones 11 - 13, caracterizada por que la preforma plana (1) tiene un área superficial total y se provee con perforaciones (8, 8') que, colectivamente, tienen un área abierta, en donde una razón del área abierta y el área superficial total se fija en el intervalo de 3 - 10%.